



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

Implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de feminicidio, Distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho, 2016.

PRESENTADO POR:

BACHILLER: EVELIN CASAFRANCA CUYA

ASESORES:

Metodólogo: Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

Temático: Mg. Hada Consuelo Sifuentes Minaya de Castillo

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2017



UAP | UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS

CARGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 043-T- 2017-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 146 -2017-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 17.08.2017 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por la bachiller **EVELIN CASA FRANCA CUYA**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada **“IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE EMERGENCIA MUJER EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL DELITO DE FEMINICIDIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO, 2016”**

CONSIDERANDO

Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y títulos aprobado por Resolución N° 991-2001 de fecha 25/07/2001).

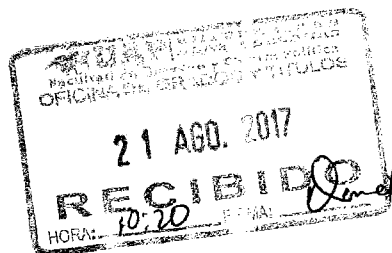
Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodólogo Dr. Godofredo Calla Colana, de fecha 17 de agosto de 2017, y el informe del asesor temático Mg. Hada Sifuentes Minaya de Castillo, de fecha 17 de agosto de 2017, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **EVELIN CASA FRANCA CUYA**, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE EMERGENCIA MUJER EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL DELITO DE FEMINICIDIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, 2016** “debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 18 de agosto de 2017

UAP | UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ OSURO
Jefa de Investigación y Proyección Social



INFORME N° 009-H.C.S.M.C-T-2017

AL : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Mg. Hada Sifuentes Minaya de Castillo**
Docente Asesor
Código N° 051210

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 1642-2017-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER : Evelin Casafranca Cuya

Título: Implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de feminicidio, distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho, 2016.

FECHA : 17 de agosto de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema *Implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de feminicidio, distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho, 2016*, consideramos que este reúne los requisitos fundamentales establecidos, ya que consigna las dos variables de estudio y su localización respectiva, de acuerdo a las exigencias de la universidad.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática

La bachiller Evelin Casafranca Cuya describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado, ya que de una manera específica va señalando los hechos, los acontecimientos que están en el entorno social y jurídico, reconociendo los datos empíricos e intelectuales, ubicándose en un contexto jurídico.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza del problema planteado además consideró los aspectos teóricos, prácticos, metodológicos y legales.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedente de la Investigación

En cuanto se refiere a los antecedentes, se consignó antecedentes internacionales y nacionales que tienen relación directa con la investigación y que de una u otra forma servirán para la discusión de la tesis.

- Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación se desarrollaron sobre las teorías existentes sobre la violencia contra la mujer, siendo M. Coll, (2011) uno de los mejores aportantes teóricos de esta investigación. De la misma manera se tiene a Gayle Rubin (1975) como uno de los que aportaron en cuanto se refiere a la teoría de la conceptualización del pensamiento feminista.

– Bases Legales

Se consignan normas legales a nivel nacional, como la Constitución Política del Estado de 1993 y el Artículo 2º, y el inciso 1, que: refiere que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

También se tiene la Ley N° 30364 publicado el 23 de noviembre de 2015, que es una Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En cuanto se refiere al aspecto internacional se tiene la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará", 1994).

– Definición de Términos Básicos

Se consignan más de 10 términos de investigación, siendo constructos los más importantes en el desarrollo de la investigación *Implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de feminicidio, distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho, 2016.*

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y a las encuestas realizadas que son consignadas en tablas y gráficos, muy bien ordenadas que ordenan la data y la lectura de cada tabla y gráfico consignado. A esto se agrega que hay una contrastación de los resultados de la investigación con las tesis nacionales e internacionales, de tal manera que hay coincidencias complementación con las investigaciones nacionales e internacionales

– Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

– Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

– Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto temático** considero que la bachiller Evelin Casafranca Cuya, ha realizado **la tesis** conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente



Mg. Hada Sifuentes Minaya de Castillo

Asesora Temática

INFORME N° 010-G.J.C.C-T-2017

AL : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Godofredo Jorge Calla Colana**
Docente Asesor
Código N° 051289

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 1642-2017-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER : Evelin Casafranca Cuya

Título: Implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de feminicidio, distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga-Ayacucho, 2016.

FECHA : 17 de agosto de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema se considera que este título consignado si reúne las características más importantes que todo título de una investigación debe tener, ya que existen dos variables debidamente identificadas, también se señala la temporalización y la respectiva localización de estudio.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a la realidad problemática se señala en forma precisa y puntual el problema del fenómeno planteado, también se señalan todas las características del problema planteado sobre todo los hechos y los acontecimientos que están en el entorno social.

– Justificación e importancia de la investigación

Se justifica correctamente la relevancia del tema, también señala el lugar donde se desarrolla el problema planteado, es decir la región de Ayacucho. En términos prácticos esta investigación puede ayudar a resolver los problemas que se han generado a partir de la implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

– Antecedente de la Investigación

Se consignan los suficientes antecedentes sean internacionales o nacionales respectivos que tiene relación lógica con el problema planteado de la investigación.

- Bases Teóricas

Las bases teóricas de esta investigación si se consignan como una referencia en toda la investigación.

– Bases Legales

Si se valora sobre todo las normas legales nacionales como la Constitución Política del Estado de 1993. También se tiene la Ley N° 30364 publicado el 23 de noviembre de 2015.

También se tiene la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

– Definición de Términos Básicos

Se consignan los términos de investigación requeridos en toda investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

– Discusión de Resultados

Los resultados están correctamente consignados y tienen relación directa con la discusión de la investigación. Se hace una correcta comparación, y contrastación de los resultados y procedimientos con los demás antecedentes y autores. Reconociendo las limitaciones y fortalezas del estudio. Se examinan e interpretan correctamente los resultados obtenidos con la comparación respectiva de los autores mencionados.

– Conclusiones

Las conclusiones que se consignan están bien planteadas y son concretas de acuerdo a los resultados de la investigación.

– Recomendaciones

Las recomendaciones desarrolladas tienen validez con la realidad del distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga de la Región Ayacucho, 2016.

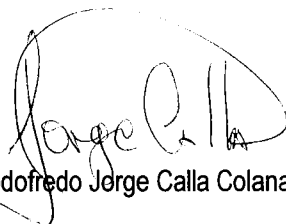
– Fuentes de información

Denota que las referencias bibliográficas tienen un orden alfabético y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto metodológico** considero que la bachiller Evelin Casafranca Cuya, ha realizado **la tesis** conforme los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho y Ciencia Política; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente



Dr. Godofredo Jorge Calla Colana

Asesor Metodólogo

Dedicatoria

A las mujeres maltratadas y a las que ya no están. La violencia contra la mujer en todas sus formas es una violación de los Derechos Humanos

Agradecimientos

A mis queridos papá y mamá. Siempre han sido un ejemplo para mí. Gracias a ello estoy alcanzado mis metas con mucho orgullo. Les debo un eterno agradecimiento y mi retribución total por su gran amor

Reconocimiento

Para mi alma mater la Universidad Alas Peruanas: Facultad de Derecho y Ciencia Política, por formar profesionales en el interior del país.

ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Reconocimientos	iv
Índice	v
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática	11
1.2. Delimitación de la investigación	14
1.2.1. Delimitación Espacial	14
1.2.2. Delimitación Social	14
1.2.3. Delimitación Temporal	14
1.2.4. Delimitación Conceptual	14
1.3. Problema de Investigación	15
1.3.1. Problema general	15
1.3.2. Problemas específico	15
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo general	16
1.4.2. Objetivos específicos	16
1.5. Hipótesis y variables de la investigación	16
1.5.1. Hipótesis general	17
1.5.2. Hipótesis específicos	17
1.5.3. Variables	17
1.5.3.1. Definición conceptual de las variables	18
1.5.3.2. Definición operacional de las variables	19
1.6. Metodología de la investigación	25

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación	25
a) Tipo de investigación	25
b) Nivel de investigación	26
1.6.2. Método y diseño de la investigación	26
a) Método de la investigación	26
b) Diseño de investigación	27
1.6.3. Población y muestra de la investigación	28
a) Población	28
b) Muestra	29
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
a) Técnicas	30
b) Instrumentos	30
1.6.5. Justificación, importancia y limitación de la investigación	31
a) Justificación	31
b) Importancia	32
c) Limitaciones	32
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	34
2.1. Antecedentes de la investigación	34
2.2. Bases legales	39
2.3. Bases teóricas	42
2.4. Definición de términos básicos	55
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	58
3.1. Análisis de tablas y gráficos	58
3.2. Discusión de resultados	63
3.3. Conclusiones	69
3.4. Recomendaciones	71
3.5. Fuentes de información	72
ANEXOS	
Anexo: 1 Matriz de consistencia	
Anexo: 2 Cuestionario de preguntas	
Anexo: 3 informe de opinión de expertos de instrumentos de investigación	

Resumen

El presente trabajo titulado la *Implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de feminicidio, Distrito San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho, 2016* tiene como objetivo determinar la necesidad de prevenir la violencia de género y por ende la necesidad de la implementación de los Centros de Emergencia Mujer, considerando los factores de riesgo ya que ellos están asociados al incremento de la violencia: factores de riesgo sociales, comunitarios, relacionales e individuales, asimismo incidiendo en una labor dirigida a una orientación especializada sobre esta situación problemática. La investigación es de enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel descriptivo, método deductivo, diseño no experimental, la población está constituida por abogados especialistas en derecho penal, lo que nos permitido argumentar el trabajo de investigación. Se llegó a las siguientes conclusiones entre otras:

Palabras claves: Violencia de género, feminicidio. Factores de riesgo, derechos constitucionales, prevención.

Abstract

This paper titled "Implementation of Women's Emergency Centers in the Interior of the Country to Prevent Gender Violence and the Crime of Femicide, San Juan Bautista District, Province of Huamanga - Ayacucho, 2016" aims to determine the need to prevent Gender violence and, therefore, the need for the implementation of the Emergency Women's Centers, considering the risk factors as they are associated with the increase in violence: social, community, relational and individual risk factors, also affecting a Specialized guidance on this problematic situation. The research is of quantitative approach, basic type, descriptive level, deductive method, non-experimental design, the population is constituted by lawyers specializing in criminal law, which allowed us to argue the research work.

Key words: Gender violence. Femicide. Risk factor's. Constitutional Rights. Prevention.

INTRODUCCIÓN

En los diferentes informes dados por las distintas instituciones públicas como es caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social podemos observar que es alarmante incremento del delito de feminicidio en nuestro país, es un problema social, la misma que exige al Estado tomar medidas o establecer mecanismos para disminuir esta problemática que no es otra cosa que la consumación del delitos de violencia de género, igualmente ha crecido de sobre manera, lo que nos permite inferir que se ha hecho práctica común en la relación de parejas el abuso y la violación frecuente del varón hacia la mujer. Se hace necesario erradicar la discriminación, el odio, y la violencia contra las mujeres y disminuir el feminicidio.

La violencia de género como bien se sabe es la agresión física, psicológica y sexual reiterativa de parte del varón hacia la mujer, atenta contra los derechos fundamentales de las personas, que padecen de esta afrenta, disminuyendo su capacidad y desarrollo persona y físico, dejando secuelas, muchas veces irreversibles en las mujeres, ello es referido en la doctrina por muchos estudios de la materia, asimismo señalan que este hecho es penado por nuestro sistema jurídico, pero que en la práctica presenta dificultades, debido a que no existen mecanismo y estrategias, implementadas por las autoridades judiciales y policiales que eviten su consumación.

Considerando la situación antes referida, que es una realidad, se hace necesario combatir esta problemática desde actos preventivos, por ello la implementación de Centro de Emergencia Mujer en el interior del país que desarrollen capacitaciones y orientaciones especializadas respecto a los factores de riesgo más relevantes, permitirán sin duda disminuir los índices del delito de feminicidio.

La investigación comprende el planteamiento del problema, la delimitación de la investigación, formulamos los problemas de la investigación, planteamos los

objetivos de la investigación, hemos planteado las hipótesis y variables de la investigación, definición conceptual de variables y definición operacional de variables del problema, se ha definido el diseño metodológico, la justificación, importancia y limitaciones de la investigación. También desarrollamos el Marco Teórico, comentamos los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, las bases legales que regulan respecto del problema y la definición de términos básicos. Finalmente se adjuntan también los anexos: matriz de consistencia, cuestionario de preguntas y la validación del instrumento por expertos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El feminicidio es un fenómeno global, los asesinatos de mujeres por razones de género es la manifestación más extrema de las formas de violencia contra las mujeres. Las mujeres que viven sometidas a este continuo de violencia bajo condiciones de discriminación y amenaza por cuestión de su género, están siempre propensos a la muerte.

Tenemos que en Colombia, se registró un promedio de 115 casos por mes entre los años 2010 y 2011 y en Guatemala hubo 512 feminicidios entre el 1º de enero y el 16 de octubre del 2012 (53 casos por mes). En México, en el periodo que fue entre enero de 2011 y julio de 2012, se registraron 529 feminicidios (35 casos por mes). En el Salvador fueron 33 asesinatos de mujeres en promedio por mes y en Chile, durante los años 2011 y 2012, se registraron un total de 63 casos (2.6 por mes). Cabe señalar que en Ecuador, Bolivia, Venezuela, Brasil se registra la escalofriante cifra de dos mujeres asesinadas por hora, feminicidios en su mayor parte.

Como sabemos la violencia se presenta en varias formas: incluye la psicológica, la económica, entre otras. En nuestro país el delito de feminicidio y la administración de justicia no cesa, a pesar de actividades como: “Marcha nacional Ni una menos”, “Tocan a una, tocan a todas”.

Año	Feminicidio	Tentativa	Total
2009	139	64	203
2010	121	47	168
2011	93	66	159
2012	83	91	174
2013	131	151	282
2014	96	186	282
2015	95	198	293
2016 *	117	241	358

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

* Hasta el mes de noviembre.

La movilización tras la marcha “Ni Una Menos”, llevada a cabo el 13 de agosto de 2016 en Lima y provincias, sumada a la **ampliación del horario de atención, las 24 horas, en cinco Centros de Emergencia Mujer (CEM)** que operan en Arequipa, Trujillo, Villa El Salvador y Callao, están contribuyendo a facilitar la denuncia de los casos de violencia.

Haciendo la comparación con lo que sucede en el Perú y otros países, la situación es menos grave, aunque no por ello hay que bajar la alerta. En un consolidado de los datos de los años 2009 al 2015, el Ministerio Público registró un total de 795 feminicidios a nivel nacional (datos a octubre de 2015) lo que significa un promedio de 113 feminicidios al año y 9 mujeres que mueren cada mes por el hecho de ser mujeres.

Según estadística del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señala que en la ciudad de Lima en el año 2009 se ha registrado un total de 48 casos de feminicidio; en el año 2010 un total de 37; en el año 2011 un total de 39; en el año 2012 un total de 27; en el año 2013 un total de 56; en el año 2014 un total de 41; en el año 2015 un total de 31 y en el año 2016 de enero a noviembre 39 hechos de feminicidio. Por otro lado el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se conoce que en la capital de la República los distritos con mayor incidencia son Comas, Ate, Los Olivos, San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho.

En el siguiente cuadro presentamos los CEM, existentes en Ayacucho, **frente el MIDIS.**

47	HUAMANGA	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	50101	16/09/2000	ORLANDO MEDINA VÍCTOR	JR. MARIA MONTESORI N° 108	066-315291 RPC 941 524 315	AL COSTADO DE LA CLÍNICA NAZARENAS
48	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	050201	01/12/2007	CHORRES TAVARA DENITCE ELIZABETH	JR. SANTA ROSA SIN	RPC 994 834 086	EX COMEDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO
49	HUANCA SANCOS	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	050301	01/10/2008	FLORES BELLIDO CRISTINA	AV. LOS AYLLUS SIN - LOCAL MUNICIPAL - 1ER PISO	RPC 994 374 411	LOCAL MUNICIPAL - 1ER PISO
50	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	050401	03/07/2000	LLOCCLA QUISPE NOEMI FLOR	JR. LIBERTAD 115-119	066-322458 RPC 994 840 401	A 1 CUADRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
51	SIVA	AYACUCHO	HUANTA	SIVA	050407	12/12/2012	YENNY ZURAMA HUAMÁN GÁLVEZ	AV. QUINACHO - CUADRA 03- SIVA	RPC 994 374 405	FRENTE AL PARQUE DE SIVA
52	LA MAR	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	050501	21/07/2006	GARCÍA QUISPE NATILDE	CENTRO CIVICO OFICINA N° 11	066 324145 RPC 994 840 141	AL COSTADO DE SENASA
53	LUCANAS	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	050601	01/12/2007	ALVARO LOPEZ EL VIA ESTELA	JR. BOLOGNESI N° 108 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO	066-452066 RPC 994 840 384	A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS DE PUQUIO
54	PARINACOCNAS	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CORA CORA	050701	01/12/2007	ROMÁN ESPINOZA ELIZABETH	JR. BOLOGNESI N°421- CENTRO CIVICO DE CORA CORA	066-451023 RPC 941 524 310	A MEDIA CUADRA DE LA COOPERATIVA VIRGEN DE LAS NEVES
55	PAUCAR DEL SARA SARA	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	050801	01/10/2008	MAMANI ESPINOZA ELIA MONICA	JIRON MIGUEL DE CERVANTES N°455 - 1ER PISO DE LA MUNICIPALIDAD	RPC 994 841 214	PLAZA DE ARMAS
56	SUCRE	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	050901	01/10/2008	DE LA CRUZ CONTRERAS ALBERTINA	INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROBAMBA, 2DO PISO	RPC 994 833 922	PLAZA DE ARMAS
57	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO	FAJARDO	HUANCAPÍ	051001	29/04/2011	HUANCARE QUISPE YURI JUAN	AV. VICTOR FAJARDO SIN CUADRA 7	RPC 994 840 603	LOCAL DE LA GOBERNACION
58	VILCAS HUAMAN	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	051101	20/07/2006	QUISPE COÑES DEIS YANINA	PLAZA PACHACUTEC SIN	RPC 994 841 359	INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN - 1ER PISO

Sin embargo para prevenir la violencia de género es necesario implementar de manera urgente más Centros de Emergencia Mujer, propuesta que argumentamos en la presente investigación.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación espacial

La presente investigación se realizará en el distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho; sin embargo sus alcances serán a nivel nacional.

1.2.2. Delimitación social

La delimitación social del estudio comprende a los abogados especialista en derecho de penal y la población en general.

1.2.3. Delimitación temporal

El trabajo de investigación abarco el periodo abril 2016 a mayo 2017

1.2.4. Delimitación conceptual

La investigación comprende dos conceptos fundamentales: Prevención de la violencia de género y el delito de feminicidio.

La prevención de violencia de género se ha comprendido a partir del estudio de la doctrina nacional, la interpretación de trabajos de investigación; y respecto al delito de feminicidio la hemos comprendido a partir de nuestro Código Penal que tipifica como la muerte de las mujeres por su condición de tal, en contexto de violencia familiar.

Consideramos necesario combatir esta problemática desde actos preventivos, por ello la implementación de Centro de Emergencia Mujer en el interior del país que desarrollen capacitaciones y orientaciones especializadas respecto a los factores de riesgo más

relevantes, permitirán sin duda disminuir los índices del delito de feminicidio, lo que argumentaremos en el presente trabajo.

1.3. Problemas de la investigación

1.3.1. Problema principal

¿De qué manera la implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para la prevención de la violencia de género podría disminuir significativamente el delito de feminicidio en el distrito de San Juan Bautista provincia Huamanga departamento de Ayacucho?

1.3.2. Problemas secundarios

¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio en el distrito de San Juan Bautista provincia Huamanga departamento de Ayacucho?

¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio en el distrito de San Juan Bautista provincia Huamanga departamento de Ayacucho?

¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio en el distrito de San Juan Bautista provincia Huamanga departamento de Ayacucho?

¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos individuales y sus alcances podría disminuir

significativamente el delito de feminicidio en el distrito de San Juan Bautista provincia Huamanga departamento de Ayacucho?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

La implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para la prevención de la violencia de género disminuirá significativamente el delito de feminicidio.

1.4.2. Objetivos específicos

Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio.

Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio

Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio.

¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos individuales y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio?

1.5. Hipótesis y variables de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

La implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para la prevención de la violencia de género disminuye significativamente el delito de feminicidio.

1.5.2. Hipótesis específicos

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio.

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio.

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos individuales y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio.

1.5.3. Variables

Variable independiente

Prevención de la Violencia de género

Variable dependiente

Delito de feminicidio

1.5.3.1. Definición conceptual de las variables

Definición conceptual de variables	
Variables	Definición conceptual
Prevención de la violencia de género	La violencia de género es un problema que cada día requiere de más importancia y atención ya que es multidimensional y está influido por factores relativos al maltratador, a la víctima y a los contextos familiar y sociocultural donde se produce
Sub variable/Dimensiones	
Factores de riesgo sociales	Cuando hablamos de factores sociales nos referimos a que vivimos en una sociedad patriarcal, donde el hombre toma un papel muy superior al de la mujer, sintiéndose este con poder sobre ella, su conducta, su posición laboral, sus roles... y también la influencia de los medios de comunicación, televisión, radio... que contribuyen a la idea de un amor romántico idealizado. (Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).
Factores de riesgo comunitarios	Cuando hablamos de factores comunitarios no solo hacemos referencia a lo social sino también al entorno familiar, donde la mujer se ve reprimida por los mecanismos socio-culturales los cuales son arrastrados por los roles masculinos y femeninos desde la infancia, creando unos valores e ideales machistas. Donde aprendemos a través de la observación

	de nuestro entorno. (Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).
Factores de riesgo relacionales	Impidiendo que la mujer tenga una cierta libertad no solo económica sino también social, infravalorándola e imposibilitando todo aquello que la mujer quiera o desee hacer sin el consentimiento del hombre.(Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).
Factores de riesgo individuales	Desde una perspectiva individual pueden existir casos en el que la mujer haya vivido desde la infancia alguna experiencia de maltrato hacia ella o hacia algún familiar cercano, lo que conlleva que haya podido interiorizar valores y roles machista, creyendo ella misma que el hombre es superior a la mujer. (Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).

Definición conceptual de variables	
Variables	Definición conceptual
Delito de feminicidio	Es todo crimen cometido “por razones de género” contra una mujer.
Sub variable/Dimensiones	
Feminicidio intimo	(Russell y Harmes, 2006). Femicidio íntimo son asesinatos de mujeres por sus parejas íntimas masculinas con quien la víctima tenía o tuvo unas relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a éstas. (p. 83).
Feminicidio no intimo	(Russell y Harmes, 2006). Son aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no

	tenía ningún tipo de relación: agresión sexual que culmina en asesinato de una mujer a manos de un extraño. (p. 85).
Feminicidio por conexión	(Russell y Harmes, 2006). Feminicidio por conexión es cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija, hermana u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima. (p.86).

3.1.1. Definición Operacional de las variables (Operacionalización de variables)

Definición operacional de variables			
Variables			
Prevención de la violencia género			
Sub variable/ Dimensiones	Indicadores	ítem	Escala
Factores de riesgo sociales	Vivimos en una sociedad patriarcal	¿Considera usted que aún vivimos en una sociedad patriarcal?	SI/NO
	El hombre aún toma un papel muy superior a la mujer	¿Considera usted que el hombre aún toma un papel muy superior a la mujer?	
	El hombre aún se siente superior en aspecto laboral	¿Considera usted que el hombre aún se siente superior en aspecto laboral?	
	Los medios de comunicación	¿Cree usted que los medios de comunicación	

	influyen en los roles sociales	influyen en los roles sociales?
	Los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social?
	La orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo?
Factores de riesgo comunitarios	La pobreza es un factor de riesgo	¿Considera usted que la pobreza es un factor de riesgo en la violencia de género?
	El estatus socioeconómico es un factor de riesgo	¿Cree usted que el estatus socioeconómico es un factor de riesgo en la violencia de género?
	El desempleo es un factor de riesgo	¿Considera usted que el desempleo es un factor de riesgo en la violencia de género?
	El aislamiento social y familiar es un factor de riesgo	¿Cree usted que el aislamiento social y familiar es un factor de riesgo en la violencia de género?
	Los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo comunitario?
	La orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo comunitario tiene carácter preventivo?
Factores de riesgo	La toma de decisiones por el hombre hacia	¿Cree usted que la toma de decisiones por el

relacionales	la mujer es un factor de riesgo	hombre hacia la mujer es un factor de riesgo respecto de la violencia de género?	
	Los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo relacionales?	
	La orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo relacionales tiene carácter preventivo?	
Factores de riesgo individuales	Ser testigo o víctima de violencia en la familia de origen es un factor de riesgo	¿Cree usted que ser testigo o víctima de violencia en la familia de origen es un factor de riesgo individual?	
	Los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo individuales?	
	La orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo individuales tiene carácter preventivo?	

Definición operacional de variables			
Variables			
Delito de feminicidio			
Sub variable/ Dimensiones	Indicadores	ítem	Escala

Feminicidio íntimo	El feminicidio íntimo se ha incrementado	¿Considera usted que el feminicidio íntimo se ha incrementado en nuestro país?	SI/NO
	Los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio íntimo	¿Cree usted que los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio íntimo?	
	Los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio íntimo	¿Considera usted que los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio íntimo?	
	La violencia de género	¿Cree usted que es grave problema de violencia de género porque puede llevar al feminicidio íntimo?	
	La prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer	¿Considera usted relevante la prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer para disminuir el feminicidio íntimo?	
	La implementación de los Centros de Emergencia Mujer	¿Cree usted que el Estado debe implementar Centros de Emergencia Mujer en el interior del país como mecanismo para disminuir el feminicidio íntimo?	
Feminicidio no íntimo	El feminicidio no íntimo se ha incrementado	¿Considera usted que el feminicidio no íntimo se ha incrementado en nuestro país?	
	Los factores riesgo social y comunitario influyen en el	¿Cree usted que los factores riesgo social y comunitario influyen en	

	feminicidio no íntimo	el feminicidio no íntimo?
	Los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio no íntimo	¿Considera usted que los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio no íntimo?
	La violencia de género	¿Cree usted que es grave problema de violencia de género porque puede llevar al feminicidio no íntimo?
	La prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer	¿Considera usted relevante la prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer para disminuir el feminicidio no íntimo?
	La implementación de los Centros de Emergencia Mujer	¿Cree usted que el Estado debe implementar Centros de Emergencia Mujer en el interior del país como mecanismo para disminuir el feminicidio no íntimo?
Feminicidio por conexión	El feminicidio por conexión se ha incrementado	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se ha incrementado en nuestro país?
	Los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio por conexión	¿Cree usted que los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio por conexión?
	Los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio por	¿Considera usted que los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio

	conexión	por conexión?	
	La violencia de género	¿Cree usted que es grave problema de violencia de género porque puede llevar al feminicidio por conexión?	
	La prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer	¿Considera usted relevante la prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer para disminuir el feminicidio por conexión?	
	La implementación de los Centros de Emergencia Mujer	¿Cree usted que el Estado debe implementar Centros de Emergencia Mujer en el interior del país como mecanismo para disminuir el feminicidio por conexión?	

1.6. Metodología de la investigación

Como ya hemos mencionado líneas arriba, el enfoque de la investigación es cuantitativo, sobre el tema dice (Ramírez, 2013). Enfoque cuantitativo: Usa la recolección de datos para probar hipótesis sobre la base de la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías (Hernández, Fernández y Baptista, 2007, p. 5). En este tipo de enfoque, la presentación de resultados finales se realiza mediante diagramas, modelos estadísticos y tablas. (p. 61).

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo de investigación

El tipo de investigación en el trabajo que presentamos es básica, según las características expuestas por (Sánchez y Reyes, 2002). Investigación sustantiva, porque mantiene como propósito recoger información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico orientándonos al descubrimiento de principios y leyes. (p. 13).

Es básica la investigación que exponemos toda vez que generara nuevas interpretaciones respecto de las variables y sus dimensiones. La prevención de la violencia de género y el delito de feminicidio respectivamente.

b) Nivel de investigación

La investigación respecto del nivel de investigación es descriptiva, toda vez que desarrollaremos los principales elementos, características, entre otros de la prevención de la violencia de género y el delito de feminicidio, asimismo (Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, Pilar; 2010). Investigación correlacional, asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población. (p. 81). Las variables expuestas se relacionan de manera directa por que una es dependiente de la otra. Además tiene carácter transversal porque implica el estudio de las variables en un determinado tiempo, la prevención del a violencia de género y el delito de feminicidio se han investigado en el mismo periodo señalado en la presente investigación.

1.6.2. Método y diseño de la investigación

a) Método de la investigación

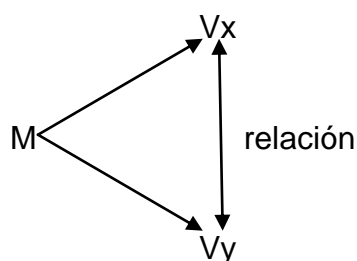
El método depende del enfoque, la investigación que exponemos ha considerado el método deductivo, porque partimos de la problemática de manera general para luego concluir en aspectos particulares. Así lo refiere (Ramírez Jefferson, 2013). Método deductivo: Método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. Además el método a aplicarse también es denominado hipotético deductivo, porque nos permitirá verificar la hipótesis.

b) Diseño de investigación

La investigación que presentamos es de diseño no experimental, según (Ramírez, 2013). Diseño no experimental: Son aquellos que se caracterizan por que en ellos no existe manipulación intencional de las variables independientes. Se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para después analizarlos (García, 2009:37). (p. 56). No manipularemos las variables. Prevención de la violencia de género y el delito de feminicidio, en razón que las definiciones y teorías sobre los mismos ya están dadas.

Respecto al sub diseño correlacional hemos seguido lo manifestado por (Sánchez y Reyes, 2003). Es correlacional porque, “se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos variables de interés en una misma muestra de sujeto o el grado de relación entre dos fenómenos o eventos observados”. (p.13)

El diagrama correlacional es el siguiente:

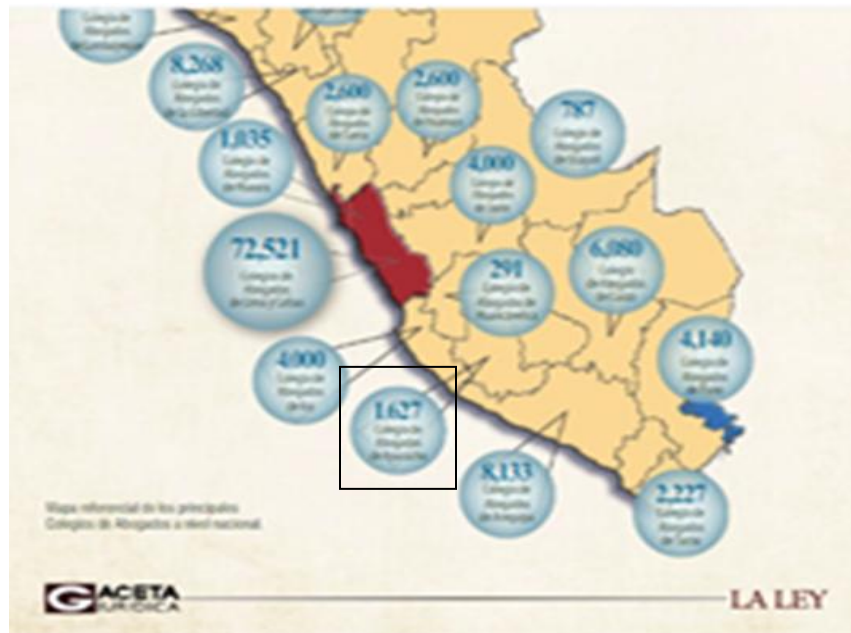


- M : Muestra (102)
- Vx : Variable X Prevención de la violencia de género
- Vy : Variable Y Delito de feminicidio

1.6.3. Población y muestra de la investigación

a) Población

Respecto a la población dice (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Población: Conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo. (p. 174). En la presente investigación la población estará constituida por un total de 1627 abogados de Ayacucho. La fuente de donde se extrajo el dato cuantitativo, es la Gaceta Jurídica al año 2014.



Fuente: Gaceta Jurídica al año 2014.

b) Muestra

También respecto a la muestra señala (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Muestra: Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de ésta. (p. 173) La muestra es no probabilístico intencionado o por conveniencia; la misma que se utiliza por economía de tiempo y recurso; digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. Para la presente investigación se ha considerado como muestra a un total de 100 abogados especialistas en derecho penal de Ayacucho.

Los criterios de inclusión que se han considerado para determinar la muestra son:

- a) Ejercen la profesión en la Provincia de Huamanga-Ayacucho

- b) Habilitados al periodo de la aplicación de la encuesta.
- c) Experiencia es temas sobre violencia de género y delito de feminicidio
- d) Disponibilidad para colabora con el cuestionario de preguntas.

Población	Muestra
Abogados	
1627	100
Fuente Gaceta Jurídica	No probabilista (intencionada)

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

La técnica de la presente investigación es la encuesta, mediante el cual vamos recoger datos de los abogados especialista en derecho penal respecto de la implementación de los Centros de Emergencia Mujer para la prevención de la violencia de género y el delito de femicidio.

b) Instrumentos

Para el caso de los instrumentos citamos a (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2008). (P. 217).

El cuestionario de preguntas que se aplicará a los abogados especialistas en derecho penal de Huamanga – Ayacucho sobre prevención de la violencia de género y el delito feminicidio cuenta con 36 preguntas y es carácter dicotómica,

asimismo se ha considerado para su elaboración las variables y dimensiones de la investigación.

1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación

a) Justificación

Para desarrollar la justificación, hemos considerado cuatro aspectos fundamentales: teórica, práctica, metodológica y legal.

Justificación teórica

(Bernal, 2006). En la investigación hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es general reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente. (P. 103). En el trabajo que exponemos, presentamos nuevas interpretaciones a partir de las teorías, conceptos y otros ya elaborados por estudiosos del tema, lo que nos ha permitido presentar la propuesta de la investigación, la misma que puede resultar polémica por lo que dejamos abierta a cualquier posibilidad.

Justificación práctica

Para desarrollar este aspecto hemos considerado lo señalado por (Ramírez, 2013). Justificación práctica: Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolver (Bernal, 2006:104). (P.105). El trabajo de investigación tiene como objetivo resolver un problema social, a partir de la prevención de la violencia de género a cargo del CEM, lo que permitirá sin duda disminuir el delito de feminicidio. Sin embargo los alcances de la propuesta comprometen a la sociedad en general.

Justificación metodológica

(Ramírez, 2013). En la investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento válido y confiable (Bernal, 2006:104). (P. 105). El trabajo de investigación se ha desarrollado considerando las fases de la metodología, asimismo presentamos el instrumento “cuestionario de preguntas” que obedece a la identificación de variables, dimensiones, que podría servir de guía a otros estudiosos sobre el tema,

Justificación legal

La investigación ha considerado nuestra carta magna de 1993 y el Código Penal actual.

b) Importancia

La importancia de la investigación se relaciona con la justificación práctica y ello se puede deducir luego de interpretar lo señalado por (Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, 2010). Criterios para evaluar la importancia potencia de una investigación. Una investigación llega a ser conveniente por diversos motivos: tal vez ayude a resolver un problema social, a construir una nueva teoría o a generar nuevas inquietudes de investigación. (P. 40). La presente investigación tiene objetivo resolver una problema social grave, claro está que de carácter parcial, toda vez que la violencia de género así como el delito de feminicidio tiene varias aristas.

c) Limitaciones de la investigación

(Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, 2013). Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales, e institucionales

que pueden frenar la investigación o restarle confiabilidad. (P. 132).
Las limitaciones que se han presentado se han superado por lo que se ha logrado el objetivo de la investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Antecedentes internacionales

Estrada, P. (2011). En su tesis titulada *Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México (2005-2010)*, para optar el grado académico de maestra en Democracia y Derechos Humanos en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica México, señala que la situación del feminicidio ya no es exclusividad de ciudad de Juárez, pues en 2004 la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República mexicana, evidenció al Estado mexicano como el tercer lugar entre los que presentan una mayor tasa por cada cien mil habitantes de este tipo de violencia. A partir de entonces en dicha entidad se ha documentado un patrón sistemático de violencia contra las mujeres, el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio registro, del 2007 a 2009, 542 asesinatos de niñas y mujeres. El feminicidio no está circunscrito sólo a las cifras que colocan al Estado de México como una entidad peligrosa para la vida y la integridad de las mujeres. Responde a la condición de éstas en la sociedad patriarcal, en la

que se expresa el predominio de la autoridad patriarcal en las relaciones interpersonales, que son relaciones de poder verticales, jerárquicas y autoritarias.

(Martínez, 2014) En su tesis titulada ***Violencia de género como factor determinante en los delitos de feminicidio en el distrito Judicial del Estado Federal de Lara, Venezuela***. Estudio correlacionar que consideró el estudio de 25 casos. La técnica de recojo de información el análisis documental y el instrumento de medición fue la ficha de análisis documental. Las conclusiones afirman que, existe una correlación alta entre la violencia de género y el feminicidio, la misma que permite inferir que se ha configurado un patrón común entre estos delitos, lo que implica su tratamiento y revisión a nivel de las normas que lo regulan.

(Zurita, 2014) En su trabajo de investigación titulado ***Violencia contra la mujer. Marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo***. Estudio longitudinal que consideró a 40 casos identificados del delito de violencia de género como muestra de estudio. La técnica utilizada para el recojo de información fue la encuesta y el instrumento que permitió recoger evidencia objetiva fue el cuestionario. Las conclusiones afirman que, existe una tendencia alarmante en el territorio de la Cataluña del incremento de delitos relacionados con la violencia de género, la misma que en algunos casos derivan en feminicidio, debido a que muchas de las personas agredidas, en su mayoría mujeres, no denuncian el caso, lo que significa que existe mayor probabilidad de que estos delitos culminen en asesinatos.

Nacionales

(Prada, 2012) En su trabajo de investigación titulado ***Violencia hacia la mujer en la relación de pareja, una comprensión de cómo a través del proceso de dignificación de la mujer es posible salir de las dinámicas***

interaccionales violentas. Estudio presentado a la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Colombia. Estudio correlacional que consideró a 38 unidades de estudio como muestra. La técnica utilizada para medir las variables fue la encuesta y el instrumento que operativizó el recojo de información fue el cuestionario. Las conclusiones afirman que, Si bien el objetivo de este trabajo investigativo no es hacer generalizaciones acerca del problema de estudio, sí es posible precisar algunos aportes que resultan útiles en la comprensión e intervención del maltrato hacia la mujer en la relación de pareja. Esta investigación parte del reconocimiento que sí es posible romper la pauta interaccional violenta, con el fin de establecer formas relacionales más respetuosas y significativas, teniendo como referentes investigaciones como la de Ravazzola (1997) que apuntan a describir que una vez se logra registrar el malestar producto del maltrato, es posible reaccionar. A partir de la intervención terapéutica sistémica individual con 3 mujeres que acudieron a consulta refiriendo problemas en la relación de pareja y maltrato de tipo psicológico y/o físico fue posible identificar, comprender y dar cuenta de las distintas estrategias que construyen las mujeres que han sido víctimas de violencia conyugal, que les permiten sobrevivir en medio de las dinámicas de maltrato y apoyarse en distintas formas para abandonar el circuito de la violencia.

(Ponce, 2012) En su tesis titulada **Niveles de violencia contra la mujer emprendedora en el Perú un análisis basado en la encuesta demográfica y de salud familiar - ENDES 2011.** Estudio descriptivo longitudinal que consideró más de 60 casos como muestra de estudio. La técnica utilizada en el recojo de información fue la encuesta y el instrumento que ha permitido recoger los datos fue el cuestionario. Las conclusiones afirman que, la violencia de género que es la expresión de agresión de todo tipo por el género, es recurrente en todos los ámbitos de la vida diaria, así se tiene que a nivel de los procesos económicos existen discriminación

hacia el sexo femenino, la misma que se traduce en una diferencia sustancial de los ingresos o remuneraciones a comparación del varón, pese a que el puesto de trabajo que ocupan no hace diferencias en tareas diferentes.

(Arenas, 2012) En su trabajo de investigación titulado ***Violencia psicológica y mantenimiento en relaciones de pareja***. Estudio descriptivo presentado a la Pontificia Universidad Católica del Perú. La muestra estuvo conformada por 45 operadores de la justicia entre abogados, fiscales y magistrados. La técnica elegida para el recojo de información fue la encuesta y el instrumento elaborado para el registro de los datos fue el cuestionario. Las conclusiones afirman que, el grupo de participantes que terminaron recientemente una relación violenta ha recibido más violencia psicológica que quienes aún se mantienen en una relación de esta naturaleza. Este hallazgo es consistente con estudios previos que han encontrado una relación en la misma dirección, y que sugieren que, a mayor nivel de violencia psicológica, existe una mayor probabilidad de dejar la relación. A su vez, esto se condice con el hecho de que la violencia psicológica es un mejor predictor para dejar la relación que la violencia física.

(Gómez, 2012). En su tesis titulada ***Feminicidio en México ¿Un crimen de Estado?: una aproximación a partir de la Densidad del Estado***, para optar el grado académico de maestra en Población y Desarrollo, en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México, señala en su resumen que la investigación es un estudio de corte cuantitativo con una perspectiva estructural de carácter transversal, que hace énfasis en el protagonismo institucional del Estado. En ella se realiza una revisión, evaluación y análisis del papel del Estado y sus instituciones en la explicación de la manifestación y reproducción de la violencia feminicida y

del feminicidio en México. Se apoya en la tesis de que la violencia extrema contra las mujeres en México tiene un componente estructural cuyo origen se encuentra en las inequidades sociales que configuran condiciones constitutivas de formas reiteradas de violencia e impunidad. Se aproxima al feminicidio a partir de los registros existentes sobre “defunciones femeninas con presunción de homicidio” ocurridas en 2010 y mediante la reconstrucción de un índice de la Densidad del Estado para México a nivel municipal, se evalúa la capacidad institucional del Estado mexicano en cuanto a la provisión de un “mínimo” social necesario para el desarrollo de las capacidades humanas en favor del desarrollo humano, e identifica si existe una relación empírica entre la Densidad del Estado y la ocurrencia del feminicidio a nivel del espacio territorial.

(Pérez, 2014). En su tesis titulada ***Feminicidio o Femicidio en el Código Penal Peruano***, para optar el grado académico de maestra en Ciencias Penales en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Lima, señala en su resumen que "con el avance y desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la violencia contra la mujer es considerada actualmente como grave vulneración a sus derechos humanos, junto con ello se ha desarrollado una corriente para denominar la violencia extrema contra las mujeres como feminicidio. Sin embargo dicho término es un neologismo anglosajón (femicide) que al ser castellanizada deriva en dos acepciones femicidio o feminicidio, cada una de ellas con sus propias particularidades y estas han sido extendidas en Latinoamérica y en el mundo de distintas formas, al que el Perú incluso no es ajeno. Por ello en la presente investigación, trata de determinar cuál es la definición que recoge el artículo 108-B del Código Penal peruano, a propósito de la disyuntiva entre femicidio y feminicidio."

(Mazariegos I. L. 2009). En su tesis titulada ***La discriminación contra la mujer, fuente real del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer***, para optar el grado académico de magister en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de abogada y notaria, en la Universidad de San Carlos de Guatemala; señala en la parte introductoria que la discriminación contra la mujer es un fenómeno social que siempre ha existido, motivo por el cual es menester investigarla y así poder establecer posibles soluciones para erradicarla. A lo largo de la historia de la humanidad, las mujeres han luchado para que se les reconozcan derechos fundamentales como seres humanos que también son, aunque algunas de ellas hayan tenido que pagar con su propia vida, como Olympe de Gouges, quien fuera guillotizada en mil setecientos noventa y tres al sostener que las mujeres tenían derecho de ciudadanía.

2.2. Bases legales

2.2.1. Bases legales a nivel nacional

Constitución Política del Estado 1993

(Congreso de la República, 2013). En la Constitución política del Perú, se encuentra señalado diversos artículos respecto al derecho a la vida que guarda relación con el delito de femicidio, así como la potestad de administrar justicia, que guarda relación con nuestra investigación:

El Artículo 2º

El inciso 1 de este artículo refiere que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. (P. 9)

Leyes

Ley Nº 30364 publicado el 23 de noviembre de 2015.- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Artículo 1º. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Decreto Legislativo Nº 1323

Publicado en las Normas Legales del diario oficial El Peruano del 06 de enero de 2017. Que fortalece la lucha contra el feminicidio, la

violencia familiar y la violencia de género y; modifica los artículos 46, 108-B, 121, 121-B, 122, 124-B, 168, 208, 323 y 442 del Código Penal.

Artículo 108-B. Femicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar;
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual;
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.

7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Cuando se comete a sabiendas de la presencia de las hijas o hijos de la víctima o de niños, niñas o adolescentes que se encuentren bajo su cuidado.

La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme al artículo 36. (P.7)

2.2.2. Bases legales a nivel internacional

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”, 1994).

La Convención de Belém do Pará, es la que establece obligaciones específicas para el Estado peruano relacionadas al acceso a la justicia y reparación de las mujeres que han sufrido violencia. En su artículo 7º señala que el Estado peruano se ha comprometido a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Prevención de la violencia de género

(M. Coll, 2011) <http://www.eumed.net/rev/cccs/11/ldpc.htm> , extraído el 26/11/2015, refiere sobre los antecedentes de la Violencia de género lo siguiente, Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres

respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades ulteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género. Este trabajo persigue como objetivo analizar los antecedentes de la violencia de género, evitando aislar el fenómeno de las condiciones histórico-concretas que lo propiciaron, dado que su génesis la encontramos en la sociedad patriarcal, y sus atisbos tan discriminatorios, luego de recorrer largos siglos, llegan hasta nuestros días.

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamada Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además, la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En las antiguas sociedades esclavistas el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer. En Roma el pater-familia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la mujer específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

(Añaños, 2011-2012) El concepto de género es acuñado en el año 1975 por la antropóloga feminista Gayle Rubin y desde ese momento se convertirá en una de las categorías centrales del pensamiento feminista. Desde entonces hasta ahora, esta categoría se ha desarrollado en varias direcciones y de algunas de ellas hablaremos en este artículo.

En primer lugar, el concepto de género se refiere a la existencia de una normatividad femenina edificada sobre el sexo como hecho anatómico. En segundo lugar, esta normatividad femenina reposa sobre un sistema social en el que el género es un principio de jerarquización que asigna espacios y distribuye recursos a varones y mujeres. Este sistema social será designado por la teoría feminista con el término de patriarcado. En tercer lugar, el género se ha convertido en un parámetro científico irrefutable en las ciencias sociales.

De otro lado, hay que señalar que en estos últimos años se está manejando, tanto en ámbitos académicos como políticos, la noción de género desvinculada del feminismo, pese a que este concepto surge como un instrumento de análisis de la teoría feminista. Sin embargo, en este artículo no se argumentará sobre aquellos debates que cuestionan el concepto de género desde una perspectiva postmoderna y postestructuralista.

(Pacheco, 2011) La violencia de Género o violencia sexista, se puede apreciar en las diversas manifestaciones de violencia, que se dan en contra de las mujeres “consumándose en formas de sometimiento, exclusión, devaluación, o en formas de acoso, violación o incluso homicidio.”

Al referirse la autora sobre la violencia de género, no solo se pretende abarcar la violencia física que incluye maltratos, violencia sexual,

lesiones y demás formas de causar daño físico en las mujeres, tomando como máxima expresión el Femicidio, si no también adentra en las repercusiones psicológicas que sufren muchas mujeres víctimas de chantajes, amenazas y demás delitos que atentan contra la dignidad de una mujer y contra su moral y salud mental.

Se explica un poco la violencia de género a partir del comportamiento del agresor, de las conductas agresivas y la intensidad que este presenta al momento de cometerla. Encontramos entonces dentro de la violencia de género las conductas que realizan hombres en contra las mujeres, teniendo como motor que promueve a realizar esos hechos dañinos, el hecho de que sea una mujer a quien se va atacar, valiéndose de su estado de debilidad, aprovechándose de esto y buscando saciar su ego.

(Centro de la Mujer Peruana - Tristan, 2005) La violencia contra las mujeres es la mayor atrocidad cometida contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Desde que nacen hasta que mueren, tanto en tiempo de paz como en la guerra, las mujeres se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. Cada año, millones de niñas y mujeres sufren violaciones y abusos sexuales a manos de familiares, hombres ajenos a la familia, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos y los abortos forzados, la “quema de novias” y los abusos relacionados con la dote, son específicas de las mujeres. Otras, como la violencia en el ámbito familiar —conocida también como violencia doméstica—, tienen entre sus víctimas a un número desproporcionado de mujeres. Durante los conflictos armados, la violencia contra las mujeres suele usarse como arma de guerra para deshumanizarlas o para perseguir a la comunidad a la que pertenecen. La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún

sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

Violencia contra la Mujer por razones de género

El género es una construcción cultural e histórica, que nos da cuenta de la simbolización cultural de la diferenciación anatómica que se va reproduciendo a través de las prácticas, ideas, discursos y representaciones sociales que condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función a su sexo. Por lo tanto, se descarta que los hombres y mujeres sean producto de una realidad natural; por el contrario, somos producto de una interpretación histórica y cultural.

La violencia contra la mujer por razones de género obedece a una lógica jerarquizada entre los sexos, la cual es instaurada dentro de la cultura y la sociedad y es transmitida mediante discursos y representaciones; la constituyen todos aquellos comportamientos y acciones que violenten, dañen o perjudiquen la integridad de las mujeres, obedeciendo estas acciones a una racionalidad que discrimina a la mujer.

Tipos de Violencia contra la Mujer

La violencia contra las mujeres por razones de género puede ser de diversos tipos y, en principio, se pueden agrupar hasta en cuatro grandes rubros: violencia física, sexual, psicológica (o emocional) y privaciones económicas o de otra índole.

- a. Los tipos de violencia física por motivos de género de los cuales son víctimas las mujeres comprenden desde bofetadas, puñetazos,

estrangulación y patadas hasta golpes con bastones, porras o látigos, uso del fuego o de ácidos para causar dolor y daños de larga duración e incluso el homicidio.

- b. En cuanto a la violencia sexual, ésta puede focalizarse inicialmente en las violaciones. Las definiciones de esta conducta varían de una jurisdicción a otra. Sin embargo, durante el último decenio se ha producido un importante desarrollo en el derecho internacional en lo relativo a la definición y comprensión de la violación.
- c. Asimismo, las mujeres padecen la violencia psicológica o emocional, consistente en las amenazas, los comentarios degradantes, el lenguaje sexista y el comportamiento humillante. Estos son componentes frecuentes de la conducta violenta hacia las mujeres que pueden tener consecuencias para su bienestar psíquico o emocional. Toda violencia física o sexual repercute también sobre el estado mental de la víctima.
- d. Finalmente, las mujeres frecuentemente están sometidas a privaciones económicas o de otro tipo. Millones de mujeres en todo el mundo dependen de los varones, que les dan apoyo económico y seguridad. Por lo tanto, los hombres pueden tener un impacto directo sobre el bienestar de la mujer, proporcionando o reteniendo los medios para la obtención de alimento, vestimenta y otras necesidades diarias.

(Años H.C. 2011-2012) La sociedad peruana viene experimentando constantes y profundos cambios en esta nueva etapa. Se observa que en el campo y la ciudad aún se mantiene la pobreza extrema, en el largo recorrido de la lucha por la superación de la violencia política se está estableciendo y naturalizando con mayor influencia la violencia social. Lima, la capital del Perú ya no es la ciudad donde los migrantes

andinos lograran imponer sus propias costumbres, las nuevas generaciones han cambiado en valores, costumbres y aspiraciones.

El uso intencionado de la fuerza bruta en contra de un semejante teniendo como objetivo de dominar, herir, torturar o causar la muerte, ha marcado con cicatrices indelebles el cuerpo y la mente de innumerables hombres y mujeres, mayores y niños. El catálogo de atrocidades es tan extenso que a simple vista resulta difícil creer que la crueldad esté limitada a unos pocos depravados. Dentro de la familia, las mujeres y los niños/as han sido las víctimas tradicionales de la agresión. Así, a lo largo de los siglos, muchos principios culturales han impuesto la sumisión casi absoluta de la mujer hacia el hombre y de los pequeños a los mayores. En estos tipos de sociedades, la violencia ocupa un papel no menor en la construcción de las relaciones entre mujeres y hombres. En el Perú, las mujeres son víctimas de violencia sexual, física, psicológica y económica desde la infancia, en la casa, el colegio, la universidad, centro de trabajo, durante el conflicto armado, por sus propios padres y familiares, por los amigos, compañeros de trabajo, parejas y por agentes del Estado. Esta situación se agrava si son pobres, campesinas, discapacitadas, trabajadoras del hogar, indígenas, afrodescendientes y lesbianas.

La sociedad peruana se encuentra cada vez más insegura, se agudiza la problemática de la violencia para las mujeres, aumentan el número de víctimas que son asesinadas con mayor brutalidad, en manos de sus pretendientes rechazados, parejas o exparejas, siendo una de las principales causas del control social de los cuerpos, y por ende de la sexualidad y la capacidad reproductiva de las mujeres. Teniendo como resultado que la nueva generación que está reproduciendo de las historias vividas en el pasado (violencia en el conflicto armado,

violencia en la familia) a la actualidad se vive con más intensidad la violencia sobre los cuerpos de las mujeres.

Factores de riesgo en la violencia infligida por las parejas en Perú

La violencia infligida por la pareja, es entendida en su sentido más amplio, como todo comportamiento que en una relación de pareja, causa daño físico, sexual o psicológico, incluidos los actos de agresión física, la coacción sexual, maltrato psicológico y los comportamientos dominantes. Esta definición abarca la violencia infligida por los cónyuges y los compañeros actuales.

Este tipo de violencia muy a menudo conlleva además un grave impacto negativo sobre el bienestar psíquico y social de toda la familia, con efectos adversos sobre las aptitudes de padres y madres en lo que respecta a la crianza de los hijos e hijas y los logros educativos y laborales. Así, algunos niños y niñas de los hogares donde existe violencia infligida por la pareja pueden presentar tasas más altas de problemas de comportamiento y psíquicos que pueden causar mayores dificultades con la educación y el empleo, y suelen llevar al abandono temprano de la escuela, la delincuencia juvenil y el embarazo precoz. La violencia infligida por la pareja tiende a trascender considerable en la persona, la familia, la comunidad y a la sociedad en general. Las consecuencias negativas que pueden generar en muchas esferas de la vida tanto de las mujeres y las niñas, se refleja en un desempeño educativo y económico deficiente, prácticas sexuales arriesgadas, la mengua de la capacidad de establecer lazos afectivos en el ejercicio de la paternidad y maternidad, mayor adopción de comportamientos de riesgo para la salud.

Los factores de riesgo se asocian con la violencia en contra de sí mismos y contra los demás. Es muy importante tener una percepción que ninguno de los factores por sí solo es suficiente para predecir la

violencia. El utilizar estos factores simplemente como lista de confrontaciones para las personas puede resultar inconveniente y hasta potencialmente dañino.

La exposición del hombre a la violencia comienza a una edad temprana, a través del sistema educativo, la familia, los medios de comunicación y la calle. En muchos casos, los niños reciben desde pequeños el mensaje de que la agresión es un comportamiento socialmente aceptado. Conforme crecen, las dinámicas sociales en torno a la formación de la identidad masculina continúan reforzando la aceptación de una conducta violenta como algo de hombres.

- a.1.- Factores de riesgo biológico.
- b.2.- Factores de riesgos personales o individuales.
- c.3.- Factores de riesgo individuales.
- d.4.- Factores de riesgo comunitario

Las consecuencias de la violencia en las mujeres

Entre las consecuencias más comunes que suele sufrir la pareja por parte de su agresor son los daños contra la salud, que se pueden clasificar en dos grupos: las agresiones físicas y las psicológicas. Las agresiones físicas, que pueden desembocar en homicidio o feminicidio, las lesiones graves, lesiones durante el embarazo, lesiones a los niños y niñas, embarazo no deseado y a temprana edad, vulnerabilidad a las enfermedades; y, entre las consecuencias psicológicas tenemos: el suicidio, problemas de salud mental y emocional (la baja autoestima).

Repercusiones sobre la física y mental de las mujeres

Estas consecuencias pueden ser mortales y no mortales. Las consecuencias mortales, pueden ser: ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes o sida, o pueden recurrir al suicidio como último recurso para escapar de la violencia. Y

las consecuencias no mortales, puede adoptar la forma de lesiones físicas a discapacidad crónica o problemas de salud mental.

Por ello, las mujeres que son víctimas de la violencia física, sexual o psicológica, presentan síntomas de ansiedad, depresión, trastorno de estrés postraumático, abuso de alcohol y otras drogas, abuso de psicofármacos, ideas e intentos suicidas; y a considerar a su salud en general, se encuentran en mal estado⁸⁹. Las mujeres que han sido víctimas de violencia física por parte de sus parejas, muestran un cuadro de salud mala a comparación con las mujeres que no vivieron violencia.

2.3.1.1. Factores de riesgo sociales

Cuando hablamos de factores sociales nos referimos a que vivimos en una sociedad patriarcal, donde el hombre toma un papel muy superior al de la mujer, sintiéndose este con poder sobre ella, su conducta, su posición laboral, sus roles... y también la influencia de los medios de comunicación, televisión, radio... que contribuyen a la idea de un amor romántico idealizado. (Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).

2.3.1.2. Factores de riesgo comunitarios

Cuando hablamos de factores comunitarios no solo hacemos referencia a lo social sino también al entorno familiar, donde la mujer se ve reprimida por los mecanismos socio- culturales los cuales son arrastrados por los roles masculinos y femeninos desde la infancia, creando unos valores e ideales machistas. Donde aprendemos a través de la observación de nuestro entorno. (Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).

2.3.1.3. Factores de riesgo relacionales

Impidiendo que la mujer tenga una cierta libertad no solo económica sino también social, infravalorándola e

imposibilitando todo aquello que la mujer quiera o desee hacer sin el consentimiento del hombre.(Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).

2.3.1.4. Factores de riesgo individuales

Desde una perspectiva individual pueden existir casos en el que la mujer haya vivido desde la infancia alguna experiencia de maltrato hacia ella o hacia algún familiar cercano, lo que conlleva que haya podido interiorizar valores y roles machista, creyendo ella misma que el hombre es superior a la mujer. (Heise, Ellsberg & Cottemoeller, 2000, p.10).

Violencia contra las mujeres, una violación a los derechos humanos
(Flora Tristan, 2015) La violencia contra las mujeres es una evidencia de la permanencia de las desigualdades de género en nuestra sociedad. Ningún país del mundo ha logrado superar esta terrible realidad. Una de las expresiones más cruentas de esta situación es el feminicidio. Éste es un crimen que afecta únicamente la vida de las mujeres, y es realizado por agresores cuya intención es dominar, ejercer control y negar la autoafirmación de las mujeres como sujetos de derechos, a través del uso de la violencia.

2.3.2. Delito de Femicidio

(Totemrac, 2009). El origen de feminicidio se estableció en la ONU en el 2001, tipifico este delito como “El asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público”. (pp. 2-3). Se puede decir entonces que el origen del Femicidio se ha establecido en la Organización de Naciones Unidas; pero de acuerdo a la historia, podemos señalar que el feminicidio existió siempre y jamás se le ha

dado una importancia más allá del significado mediático que hoy se escucha o escriben en todos los medios de comunicación masiva.

Los conceptos de femicidio/feminicidio

(Russell y Harmes, 2006). Definen al feminicidio como crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres.(P. 20).

Características

(Toledo, 2009). En cuanto al femicidio, ha sido definido como la “muerte violenta de mujeres, por el hecho de ser tales” o “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género”. La expresión muerte violenta enfatiza la violencia como determinante de la muerte y desde una perspectiva penal incluirían las que resultan de delitos como homicidio simple o calificado (asesinato) o parricidio en los países en que aún existe esta figura. Existen, sin embargo, dentro de quienes utilizan la voz femicidio, posturas más amplias que abarcan situaciones tales como “la mortalidad materna evitable, por aborto inseguro, por cáncer y otras enfermedades femeninas, poco o mal tratadas, y por desnutrición selectiva de género”. Desde esta perspectiva se incluyen en el femicidio las muertes de mujeres provocadas por acciones u omisiones que no necesariamente constituyen delito, básicamente porque carecen en general del elemento subjetivo que requieren los delitos contra la vida, la intención de matar a otra persona, o son conductas que no pueden ser imputadas a una persona determinada, sin perjuicio que pueden dar cuenta de violaciones a los derechos humanos por el incumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a la garantía del derecho a la vida de las mujeres. En cualquier caso, como se verá, es importante tener en cuenta que tanto la aproximación más restrictiva (muertes violentas consecuencia de delitos) como la más amplia (muertes como

resultado de discriminación de género que no constituyen delito) pueden traer aparejada la responsabilidad internacional del Estado en relación a sus obligaciones en materia de derechos humanos. (Pp.22-26).

Formas y tipos de feminicidio

Una tipología del feminicidio, sugerida en 1988 por Dawson y Gartner, es estableciendo la relación entre la víctima y el delincuente, como una forma para entender el contexto y la dinámica en la que se produce el crimen. Desmond Ellis y Walter Dekeseredy (1996), de igual manera aportan a partir del análisis de un continuo de Feminicidios basados en la relación de las víctimas y perpetradores, colocando el feminicidio íntimo en un extremo y en el otro el feminicidio de extrañas. (pp.12-13)

2.3.2.1. Feminicidio íntimo

(Russell y Harmes, 2006). Femicidio íntimo son asesinatos de mujeres por sus parejas íntimas masculinas con quien la víctima tenía o tuvo unas relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a éstas. (p. 83). Son entonces aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía o tuvo una relación íntima familiar, de convivencia, novios, enamorados o afines a éstas.

2.3.2.2. Feminicidio no íntimo

(Russell y Harmes, 2006). Son aquel asesinato cometido por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación: agresión sexual que culmina en asesinato de una mujer a manos de un extraño. (p. 85). Se puede entender al feminicidio no íntimo como los asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. También

consideramos feminicidio no íntimo el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo. Como por ejemplo, el ataque a las trabajadoras sexuales, por amigos.

2.3.2.3. Feminicidio por conexión

(Russell y Harmes, 2006). Feminicidio por conexión es cuando una mujer es asesinada “en la línea de fuego” de un hombre que intenta o mata a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una parienta de la víctima, madre, hija, hermana u otra; o una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima. (p.86). comprende a las mujeres que fueron asesinadas en la línea de fuego de un hombre tratando de matar a una mujer. Es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida, sin haberse previsto.

2.4. Definición de términos básicos

Asesinato

El asesinato es un delito contra el bien jurídico de la vida de una persona física, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona incurriendo en ciertas circunstancias agravantes, tales como la alevosía, la premeditación, el precio, la recompensa o promesa remuneratoria y el ensañamiento, aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido. Es un tipo de homicidio cualificado.

Abuso de derecho

Figura por la cual, se ejerce un derecho fuera de la finalidad económica social para la que fue concebido, atropellando un interés legítimo, aún no

protegido jurídicamente. Cuando el titular de un derecho lo ejercita con el fin de dañar a otro, no con el fin de beneficiarse. El nombre de la figura está mal dado, ya que el derecho no abusa, sino el abuso se configura por su ejercicio abusivo. La norma está hecha para regular la conducta humana; pero existen otros preceptos reguladores: la buena fe, la moral, la equidad. Lo que se configura es un actuar conforme a un precepto escrito, pero ajeno a sus bases.

Coerción

Es la acción mediante el cual se impone un castigo o pena (legal o ilegal) con el objetivo de condicionar el comportamiento de los individuos.

Derecho a la libertad

La libertad implica hacer lo que uno quiera dentro del marco de la ley. Es uno de los derechos civiles más importantes, pues sin su reconocimiento muchos de los demás no podrían ejercerse. Por ejemplo los derechos de estudiar, de enseñar, de transitar, de tener una religión etcétera, serían ilusorios si la persona no pudiera ejercerlos sin presión o coacción externa.

Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho que se reconoce a cualquier ser humano que le protege de ser privado de la vida por terceros, el derecho usualmente se reconoce por el simple hecho de estar vivo; se considera un derecho fundamental de la persona, y es recogido no sólo entre los derechos del hombre sino la abrumadora mayoría de legislaciones de forma explícita.

Delito de feminicidio

Ilícito tipificado en el Perú, como la muerte o la tentativa de homicidio cometido en agravio de una mujer.

Feminicidio.- Feminicidio o femicidio es un neologismo creado a través de la traducción del vocablo inglés femicide y se refiere al asesinato evitable de mujeres por razones de género.

Intimidación

Es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. La intimidación puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico.

Justiciable

Es el ciudadano en cuanto está sometido a los órganos judiciales y, al mismo tiempo, puede recurrir a ellos en defensa de sus derechos.

Misoginia

Misoginia es un concepto social que se utiliza para designar a aquella actitud mediante la cual una persona demuestra odio o desprecio hacia el género femenino.

Muerte

La muerte es un efecto terminal que resulta de la extinción del proceso homeostático en un ser vivo; esto es, el término de la vida. Puede producirse por causas naturales (vejez, enfermedad, consecuencia de la cadena trófica, aborto espontáneo, desastre natural) o inducidas (suicidio, homicidio, eutanasia, aborto inducido, accidente, desastre medioambiental).

Tentativa

En Derecho Penal, principio de ejecución del delito. Esfuerzo hecho para cometer una infracción y que la ley castiga, al igual que la infracción consumada, cuando se manifiesta por un comienzo de ejecución y su efecto ha dejado de producirse exclusivamente por circunstancias ajenas a la voluntad del autor (Capitant).

CAPÍTULO III
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

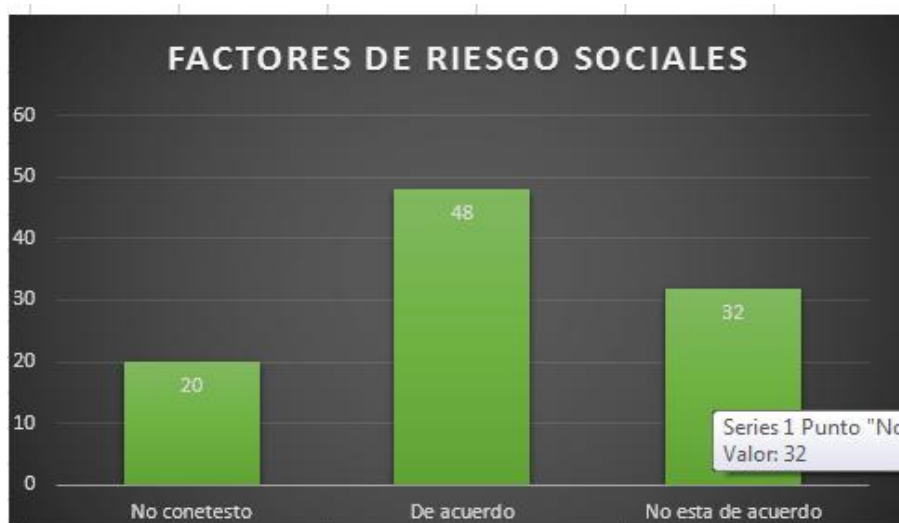
3.1. Análisis de tablas y gráficos

TABLA N° 1

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN FACTORES DE RIESGO SOCIALES					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No contesto	20	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	48	48,0	48,0	68,0
	No está de acuerdo	32	32,0	32,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Prevención de la violencia de género

GRÁFICO N° 1



Fuente: Cuestionario sobre Prevención de la violencia de género

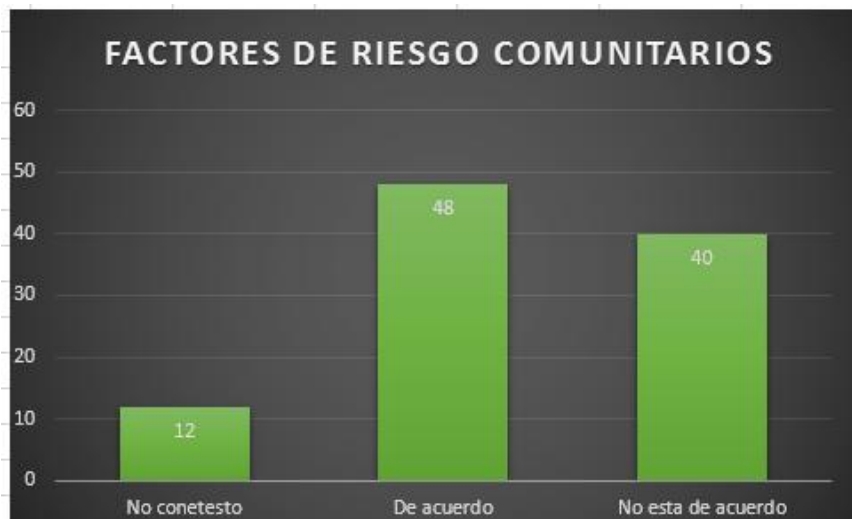
En la tabla N° 1 y gráfico N° 1 los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 abogados especialistas en derecho penal, en el periodo 2016, respecto a la variable prevención de la violencia de género, en la dimensión factores de riesgo sociales; 20, que representa al 20,0% no contesto; mientras que 48, que equivale al 48,0%, manifiesta estar de acuerdo y 32, que representa al 32,0% manifiesta no estar de acuerdo respecto a la variable prevención de la violencia familiar; ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra aceptación respecto de las preguntas planteada entorno al factor de riesgo sociales, con una tendencia positiva, tal como se evidencia en la tabla y gráfico precedentes.

TABLA N° 2

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN FACTORES DE RIESGO COMUNITARIOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No contesto	12	12,0	12,0	12,0
	De acuerdo	48	48,0	48,0	60,0
	No está de acuerdo	40	40,0	40,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Prevención de la violencia de género

GRÁFICO N° 2



Fuente: Cuestionario sobre Prevención de la violencia de género

En la tabla N° 2 y gráfico N° 2 los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 abogados especialistas en derecho penal, en el periodo 2016, respecto a la variable prevención de la violencia de género, en la dimensión factores de riesgo comunitarios; 12, que representa al 12,0% no contestaron; mientras que 48, que equivale al 48,0%, manifiesta estar de acuerdo y 40, que representa al 40,0% manifiesta no estar de acuerdo respecto a la variable prevención de la violencia de género, en lo referente a la a las preguntas planteadas sobre factores de riesgo comunitarios ello nos lleva a concluir que la

mayoría de la muestra conformidad con las premisas, con una tendencia positiva , tal como se evidencia en la tabla y gráfico precedentes.

TABLA N° 3

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN FACTORES DE RIESGO RELACIONALES E INDIVIDUALES					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No contesto	24	24,0	24,0	24,0
	De acuerdo	44	44,0	44,0	68,0
	No está de acuerdo	32	32,0	32,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Prevención de la violencia de género

GRÁFICO N° 3



Fuente: Cuestionario sobre Prevención de la violencia de género

En la tabla N° 3 y gráfico N° 3 los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 agentes de la Policía Nacional del Perú, en el

periodo 2016, respecto a la variable prevención de la violencia de género, en la dimensión factores de riesgo relacionales e individuales; 24, que representa al 24,0% manifiesta que desconoce; mientras que 44, que equivale al 44,0%, no contestó y 32, que representa al 32,0% manifiesta su conformidad respecto a la variable prevención de la violencia de género, en lo referente a los factores de riesgo relacionales y de riesgo individuales; ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra ésta de acuerdo con las preguntas sobre los factores señalados, con una tendencia positiva, tal como se evidencia en la tabla y gráfico precedentes.

TABLA N° 4

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN FEMINICIDIO ÍNTIMO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No contesto	12	12,0	12,0	12,0
	De acuerdo	40	40,0	40,0	52,0
	No está de acuerdo	48	48,0	48,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Delito de Femicidio

GRÁFICO N° 4



Fuente: Cuestionario sobre Delito de feminicidio

En la tabla N° 4 y gráfico N° 4 los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 abogados especialistas en derecho penal, en el periodo 2016, respecto a la variable delito de feminicidio, en la dimensión feminicidio íntimo; 12, que representa al 12,0% no contestaron; mientras que 40, que equivale al 40,0%, manifiesta no estar conforme y 48, que representa al 48,0% manifiesta conformidad respecto a la variable delito de feminicidio de la muestra conoce suficientemente la dimensión señalada, tal como se evidencia en la tabla y gráfico precedentes.

TABLA N° 5

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN FEMINICIDIO NO ÍNTIMO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No contesto	28	28,0	28,0	28,0
	De acuerdo	44	44,0	44,0	72,0
	No está de acuerdo	28	28,0	28,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Delito de Femicidio

GRÁFICO N° 5



Fuente: Cuestionario sobre el Delito de femicidio

En la tabla N° 5 y gráfico N° 5 los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 abogados especialista en derecho penal, en el periodo 2016, respecto a la variable delito de femicidio, en la dimensión femicidio no intimo; 28, que representa al 28,0% no contestaron; mientras que 44, que equivale al 44,0%, manifestaron su conformidad y 28, que representa al 28,0% manifiesta su no conformidad respecto a la variable delito de femicidio, en a la dimensión medida; ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra presenta su conformidad frente a las preguntas planteadas con una tendencia positiva, tal como se evidencia en la tabla y gráfico precedentes.

TABLA N° 6

RESULTADOS DE LA DIMENSIÓN FEMINICIDIO POR CONEXIÓN					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No contesto	24	24,0	24,0	24,0
	De acuerdo	44	44,0	44,0	68,0
	No está de acuerdo	32	32,0	32,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario sobre Delito de Femicidio

GRÁFICO N° 6



Fuente: Cuestionario sobre el Delito de femicidio

En la tabla N° 6 y gráfico N° 6 los resultados del cuestionario aplicado a una muestra representativa de 100 abogados especialistas en derecho penal, en el periodo 2016, respecto a la variable delito de femicidio, en la dimensión femicidio por conexión; 24, que representa al 24,0% no respondieron; mientras que 44, que equivale al 44,0%, manifiesta conformidad y 32, que representa al 32,0% manifiesta no estar de acuerdo respecto a la variable delito de femicidio, en lo referente a la dimensión medida; ello nos lleva a concluir que la mayoría de la muestra está de acuerdo con las interrogantes planteadas con una tendencia positiva, tal como se evidencia en la tabla y gráfico precedentes..

3.2. Discusión de Resultados

De la tabla N° 1 y del gráfico N°1, tenemos como resultado que los factores de riesgo sociales de la violencia de género se siguen presentando en nuestra sociedad con una tendencia a seguir incrementándose es así que (Heise, Ellsber & Cottmoeller, 2000, p.10) señala que son normas que dan por sentado, el control de los hombres sobre la conducta de las mujeres. Aceptando la violencia como vía de resolución de conflictos, con unos roles de género rígidos. Frente al resultado y a lo señalado por los autores antes citados, podemos decir que se hace necesario sin duda alguna atacar el problema con la prevención de la violencia de género a cargo de una institución o entidad pública con decisión y medidas objetivas para resultados efectivos y así disminuir los índices de incremento del delito de feminicidio. De la tabla N° 2 y del gráfico N° 2, tenemos como resultado que los factores de riesgo comunitarios de la violencia de género se siguen presentando en nuestra sociedad con una tendencia a seguir incrementándose es así que también (Heise, Ellsber & Cottmoeller, 2000, p.10) señala que la pobreza, estatus socioeconómico bajo, desempleo, el aislamiento social y familiar de las mujeres son formas como se materializa este factor. Frente al resultado y a lo señalado por los autores antes citados, podemos decir que igual manera se hace necesario controlar el problema con la prevención de la violencia de género a cargo de una institución o entidad pública con decisión y medidas objetivas para resultados efectivos y así disminuir los índices de incremento del delito de feminicidio. De la tabla N° 3 y del gráfico N° 3, tenemos como resultado que los factores de riesgo relacionales e individuales de la violencia de género se siguen presentando en nuestra sociedad con una tendencia a seguir incrementándose de igual manera s (Heise, Ellsber & Cottmoeller, 2000, p.10) señala que por un lado los conflictos de pareja, debido al control del dinero y toma de decisiones por el hombre hacia la mujer y el ser testigo o víctima de violencia en la familia de origen, interiorización de los valores y

roles tradicionales (superioridad del hombre e inferioridad de la mujer. Frente al resultado y a lo señalado por los autores antes citados, podemos decir que también se hace necesario controlar el problema con la prevención de la violencia de género a cargo de una institución o entidad pública con decisión y medidas objetivas para resultados efectivos y así disminuir los índices de incremento del delito de feminicidio.

Respecto a los resultados de las tablas y gráficos sobre el delito de feminicidio tenemos que (Ramos A, 2015). En su tesis titulada "*Feminicidio: Un análisis criminológico - jurídico de la violencia contra las mujeres*", para optar el grado académico de Doctor en Ciencia Política y Derecho Público, en la Universidad Autónoma de Barcelona, señala que esta investigación parte de un examen de los diferentes conceptos de femicidio/feminicidio, de sus orígenes, de sus diferentes connotaciones, así como de su subdivisión y marcos normativos internacionales en orden a realizar un análisis del panorama de la tipificación del feminicidio/femicidio llevado a cabo, hasta la actualidad, en los países latinoamericanos. Para definir los objetos de la investigación, utilizó tres clasificaciones diferentes, a saber: países que han adoptado leyes autónomas (es decir, fuera del Código Penal), como Costa Rica y Guatemala; países que han promulgado legislaciones internas que contemplan el tipo penal autónomo de femicidio/feminicidio pero incluyéndolo en el Código Penal, como es el caso de México; y, por último, las iniciativas de leyes que han adoptado el femicidio/feminicidio como calificador y agravante del delito de homicidio en los Códigos Penales, como se ha hecho en Chile y en Perú. Prestaremos especial atención a la regulación en dos ordenamientos jurídicos, como son el español y el brasileño. En cuanto a la regulación en España, cabe destacar la Ley de Protección Integral contra la violencia de género, que, a partir de las recomendaciones de los organismos internacionales, tiene como objetivo proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres. Junto al análisis y balance de esta Ley, analizaremos si resulta

necesario incorporar la figura penal del femicidio/feminicidio en el ordenamiento español. En cuanto al ordenamiento jurídico brasileño, partió de una breve historia de la violencia contra las mujeres en Brasil, con el objetivo de facilitar una adecuada comprensión de los procesos históricos hasta llegar a la promulgación de la Ley N° 11.340 de 7 de agosto de 2006, denominada Ley María da Penha, que conforma la singularidad de nuestro caso. Por último, presentó algunos aspectos de la reciente tipificación del feminicidio, incluida en el Código Penal brasileño mediante la Ley 13.104 de 09 de marzo de 2015, como calificadora del delito de homicidio. Lo que nos permite concluir que el feminicidio presenta índices alarmantes en nuestro país cualquiera fuese su forma, y ante ello es necesario la intervención del Estado, pero anticipándose al problema final que es el delito de feminicidio, con alternativas varias.

3.3. Conclusiones

1. Es necesario desarrollar medidas para prevenir la violencia de género toda vez que es el camino hacia un posible feminicidio, para ello es necesario implementar Centros de Emergencia Mujer en todos lugares posibles del interior del país, ello permitirá de alguna manera disminuir los índices de crecimiento del delito de feminicidio en cualquiera de sus formas, ya sea íntimo, no íntimo o por conexión.

Está claro que el problema existe sobre violencia hacia la mujer vienen desde una sociedad patriarcal, que tenemos desde hace muchos años, pero no es suficiente entender este factor de riesgo social, sino establecer medidas para ir contrarrestando esta situación problemática a partir de las decisiones y medidas viables que debe tomar el Estado.

Nuestra sociedad también enfrenta factores de riesgo comunitarios que se relacionan con la pobreza, estatus socioeconómico, desempleo, factores donde la mujer se ve reprimida por los mecanismos socio culturales los cuales son arrastrados por los roles masculinos y femeninos desde la infancia creando valores e ideales de igual manera no es suficiente entender este factor de riesgo, sino establecer mecanismos para ir contrarrestando esta situación problemática.

También otro factor de riesgo son los de carácter relacionar, vinculados a los conflictos de pareja, por el control de dinero y la toma de decisiones, lo que impide que la mujer tenga libertad económica y social, infravalorándola e imposibilitándola respecto a los quiere hacer o desea, de la misma manera, pero no es suficiente entender este factor de riesgo social, sino establecer medidas para ir contrarrestando esta situación.

El otro factor de riesgo son los de carácter individual, es la que relaciona con alguna experiencia de maltrato ya sea personal o de un familiar cercano que la mujer ha interiorizado y que sin duda la colocan en una posición delicada, de igual manera no es suficiente entender este factor de riesgo social, sino establecer medidas para ir contrarrestando esta situación de manera conjunta con los otros factores expuestos.

3.4. Recomendaciones

La suscripción de convenios entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con el Ministerio del Interior o con las Municipalidades haría posible la implementación de Centros de Emergencia Mujer, en el interior del país, lo que permitirá una atención más rápida y real con las mujeres afectadas por violencia familiar y sexual así como prevenir esta situación con orientaciones especializadas: psicológica, social y legal. Este planteamiento tiene dos justificaciones por un lado la prevención antes de la violencia de género y por otro disminuir los delitos de feminicidio. Dicha exigencia de la suscripción de convenios deberá regularse en un rubro específico en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 157-2016-MIMP, del 22 de julio del 2016 que aprueba “LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER” será fundamental para el personal del centro emergencia mujer.

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales, debe buscar la recuperación psicológica de la persona afectada, para defenderse frente a la violencia, valorarse como persona. Además se hace necesaria regular mediante Resolución Ministerial, la dación de capacitaciones preventivas sobre los derechos constitucionales vinculados a la violencia de género y el delito de feminicidio. Dicha exigencia de la suscripción de convenios deberá regularse en un rubro específico en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 157-2016-MIMP, del 22 de julio del 2016 que aprueba “LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER” será fundamental para el personal del centro emergencia mujer.

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios para disminuir significativamente el delito de feminicidio de igual manera es necesaria la dación de capacitaciones preventivas sobre los derechos constitucionales vinculados a la violencia de género y el delito de feminicidio, a partir del análisis de los factores de riesgo comunitarios. Dicha exigencia de la suscripción de convenios deberá regularse en un rubro específico en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 157-2016-MIMP, del 22 de julio del 2016 que aprueba “LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER” será fundamental para el personal del centro emergencia mujer.

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales disminuirán significativamente el delito de feminicidio, sin embargo para ello es necesaria la dación de capacitaciones preventivas sobre los derechos constitucionales vinculados a la violencia de género y el delito de feminicidio, a partir del análisis de los factores de riesgo relacionales. Dicha exigencia de la suscripción de convenios deberá regularse en un rubro específico en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 157-2016-MIMP, del 22 de julio del 2016 que aprueba “LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER” será fundamental para el personal del centro emergencia mujer.

La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales individuales disminuirán significativamente el delito de feminicidio, sin embargo para ello es necesaria la dación de capacitaciones preventivas sobre los derechos constitucionales vinculados a la violencia de género y el

delito de feminicidio, a partir del análisis de los factores de riesgo individuales. Dicha exigencia de la suscripción de convenios deberá regularse en un rubro específico en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 157-2016-MIMP, del 22 de julio del 2016 que aprueba “LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER” será fundamental para el personal del centro emergencia mujer.

ANEXO N° 09

ANTEPROYECTO DE LEY N°0

“Año del buen servicio al ciudadano”

SUMILLA: Dentro de las municipalidades del interior del país brinden un espacio que se dedique a la protección integral sobre la violencia a la mujer y a los integrantes del grupo familiar bajo el marco de la ley 30364.

I. DATOS DEL AUTOR

La bachiller en derecho Evelin Casafranca Cuya, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la constitución política del Perú y el artículo 75° del congreso de la república, propone el siguiente proyecto de ley la incorporación de un nuevo artículo en donde refiere Dentro de las municipalidades del interior del país brinden un espacio que se dedique a la protección integral sobre la violencia a la mujer y a los integrantes del grupo familiar bajo el marco de la ley 30364 .

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES:

El proyecto de ley materia del presente dictamen propone incorporar un artículo a la ley 30364 , porque actualmente en la actualidad no contamos con muchos Centro Emergencia Mujer ya que hay vacíos dentro de la ley, lo cual se tiene que incorporar un artículo más para las creaciones de los centros emergencias mujer

en el interior del país, lo cual se brinde orientaciones psicológica, social y legal a que esta ley se trata más que nada sobre violencia a la mujer y a los integrantes del grupo familiar.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Hoy en día vemos la falta de un espacio que brinde la municipalidad más que nada en la ciudad de Ayacucho – Huamanga- San Juan Bautista, vemos la necesidad de un lugar en donde puedan acudir las víctimas que han sido, son víctimas de violación sexual, violencia física, psicológica, etc. Por ello es necesario que las municipalidades brinden un espacio para la atención integral del servicio a la mujer y a los integrantes del grupo familiar “centro emergencia mujer”, lo que permitirá una atención más rápida y real con las mujeres afectadas por violencia familiar y sexual, así como prevenir esta situación con orientaciones especializadas: psicológica, social y legal.

La violencia familiar y la violencia sexual constituyen una grave violación a los derechos humanos y son un obstáculo para el desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro país. Son asimismo expresión de discriminación, exclusión e inequidad especialmente hacia las mujeres, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad. Es necesario implementar centros de emergencia mujer en convenios con el ministerio del interior, ministerio de la mujer y las municipalidades.

Este proyecto de ley beneficiara a las mujeres víctimas de violencia familiar, sexual que son personas más vulnerables y de esa forma con la implementación se estaría brindando orientación psicológica, social y legal. De la misma forma el ministerio de la mujer estaría capacitando a los personales del Centro Emergencia Mujer y las comisarías de la jurisdicción para brindar una atención adecuada.

III. PROPUESTA DE INCLUSION LEGISLATIVA

propone el siguiente proyecto de ley la incorporación de un nuevo artículo donde refiere dentro de las municipalidades del interior del país brinden un espacio que

se dedique a la protección integral sobre la violencia a la mujer y a los integrantes del grupo familiar en el marco de la ley 30364. La misma que no está incorporado en ninguna ley, artículo, etc., la incorporación de centros de emergencia mujer. Por lo tanto, prevenir la violencia de género y reducir un gran índice de feminicidios en nuestro país.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

En la eventualidad que se apruebe la implementación de un artículo en la ley 30364, contribuirá para la mejora de la atención especializada a las víctimas de violación sexual y familiar garantizando la protección de ellas.

V. ANALISIS DEL COSTO BENEFICIO

La implementación de un nuevo artículo conlleva a un costo pero en beneficio de aquellas personas que son víctimas de violencia familiar, sexual.

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA DADO LO SIGUIENTE:

Ley que implementa el nuevo artículo sobre la creación de los CEM en los distritos más vulnerables y alejados de nuestro país a lo que se adhiere en la ley 30364.

ARTÍCULO 10. DERECHO A LA ASISTENCIA Y LA PROTECCIÓN INTEGRALES

Las entidades que conforman el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detectar la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos.

Los derechos considerados en este artículo son:

a. acceso a la información

Las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado con relación a su situación personal, a través de los servicios, organismos u oficinas del estado en sus tres niveles de gobierno y conforme a sus necesidades particulares.

es deber de la policía nacional del Perú, del ministerio público, del poder judicial y de todos los operadores de justicia informar, bajo responsabilidad, con profesionalismo, imparcialidad y en estricto respeto del derecho de privacidad y confidencialidad de la víctima, acerca de sus derechos y de los mecanismos de denuncia. En todas las instituciones del sistema de justicia y en la policía nacional del Perú, debe exhibirse en lugar visible, en castellano o en lengua propia del lugar, la información sobre los derechos que asisten a las víctimas de violencia y de los servicios de atención que brinda el estado de manera gratuita para las mismas. para este efecto, es obligatoria la entrega de una cartilla de información a la víctima en su propia lengua. el ministerio del interior verifica el cumplimiento de esta obligación.

b. asistencia jurídica y defensa pública

el estado debe brindar asistencia jurídica, en forma inmediata, gratuita, especializada y en su propia lengua, a todas las víctimas de violencia, debiendo proporcionarles los servicios de defensa pública para garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos.

es derecho de la víctima que su declaración se reciba por parte de personal especializado y en un ambiente adecuado que resguarde su dignidad e intimidad.

la defensa de las víctimas de violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar, en aquellos lugares donde el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables no pueda brindar el servicio, lo presta las unidades de asistencia a víctimas y testigos del ministerio público en lo que corresponda y el ministerio de justicia y derechos humanos.

El ministerio de justicia y derechos humanos y el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables promueven el involucramiento de los colegios de abogados en la materia.

c. promoción, prevención y atención de salud

la promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar es gratuita en cualquier establecimiento de salud del estado e incluye la atención médica; exámenes de ayuda diagnóstica (laboratorio, imagenología y otros); hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico y psiquiátrico; y cualquier otra actividad necesaria o requerida para el restablecimiento de su salud.

el ministerio de salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas. respecto de las atenciones médicas y psicológicas que brinde, el ministerio de salud debe resguardar la adecuada obtención, conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia. esta obligación se extiende a todos los servicios públicos y privados que atienden víctimas de violencia, quienes, además, deben emitir los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima conforme a los parámetros médico-legales del instituto de medicina legal y ciencias forenses del ministerio público.

d. atención social

el estado atiende a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los programas sociales, garantizando la confidencialidad de los casos y brindándoles un trato digno, siempre que se cumplan con los criterios y reglas establecidos en la normativa vigente.

Artículo 11.- las municipalidades brinden un espacio publico

Las municipalidades brinden un espacio para la atención integral del servicio a la mujer y a los integrantes del grupo familiar “centro emergencia mujer”, lo que

permitirá una atención más rápida y real con las mujeres afectadas por violencia familiar y sexual, así como prevenir esta situación con orientaciones especializadas: psicológica, social y legal.

3.5. Referencias bibliográficas

Añaños, H. C. (2011-2012). *Transmisión De La Violencia En El Entorno Familiar De Las Organizaciones Sociales De Base De Mujeres En Lima-Perú*. Granada.

Bardales, M. O., & Vásquez Arellán, H. A. (2012). *Feminicidio bajo la lupa: Violencia Hacia La Mujer, Feminicidio, Servicio De Atención De La Violencia. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual* (págs. 15-16). Lima: Edición 2012 - Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-12667 - Imprenta: 2001 Offset Industry S.R.L.

Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. Mexico: Pearson educación.

Bisquerra, R. (2009) *Metodología de la investigación educativa*. La Muralla en Madrid España.

Carbonell, M. (2009) *Deber de publicidad del Estado. Diccionario de Derecho Mexicano de la Información en México* Porrúa.

Centro de la Mujer Peruana - Tristan, F. (2005). *Violencia contra la mujer: Feminicidio en el Perú*. Amnistía Internacional: Sección Peruana, 14.

Congreso de la República (2013) *Constitución Política del Perú*. Lima: Edición Oficial del Congreso de la República.

Cobo, B. R. (2005). *El género en las ciencias sociales*. Revistas UCM.

Gómez, Norma Angélica (2012) *Feminicidio en México ¿Un crimen de estado?: una aproximación a partir de la densidad del Estado en México*: Flacso México,

Estrada, M. d. (2005-2010). *Feminicidio: Asunto de Discriminación de Género y Omisión en el Acceso a la Justicia en el Estado de México*.

Fernández, G. A. (2009). *Autopercepción Y Relaciones Interpersonales En Un Grupo De Mujeres Víctimas De Violación Sexual A Través Del Psicodiagnóstico De Rorschach*.

Flora Tristan. (20 de Noviembre de 2015). Flora Tristan - *Centro de la Mujer peruana*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2015, de Violencia contra las mujeres, una violacion a los derechos humanos.: http://www.flora.org.pe/web2/index.php?option=com_content&view=article&id=418:violencia-contra-las-mujeres-una-violacion-a-los-derechos-humanos&catid=40:redes&Itemid=100

Hernández, Roberto, Carlos Fernández, y Pilar Baptista (2010) *Metodología de la Investigación*. Chile: Mc Graw Hill Educación.

Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernández Collado, y Pilar Baptista Lucio (2010) *Metodología de la investigación en México*: Mc graw hill.

Juristas Editores (2016) *Código Penal en Lima*: Edición Especial en Perú.

Lagarde, D. I. (2006). *Feminicidio: Una perspectiva global*. México: Diana E. Rusell y Roberta A. Harmes

Mazariegos, Irma Lorena (2009) *La discriminación contra la mujer, fuente real del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley*

contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer en Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A (2013) *Metodología de investigación científica y elaboración de tesis en Lima: CEPREDIM.*

Ocrospoma Pella, Enrique (2002) *Código penal español. Temas de derecho penal y política criminal en Lima: Depósito legal.*

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, G. R. (2010-2015). *Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2010-2015, en Ayacucho. Ayacucho: Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2010-16393.*

Pacheco, B. E. (2011). *El feminicidio y la violencia de género en la Provincia de Ocaña 2004-2011: Análisis social de la comunidad y la normatividad imperante en Colombia*

Pérez, Diana Erika. *Feminicidio o femicidio en el Código Penal Peruano (2014) en Lima: Unidad de Postgrado de Derecho. Maestría en Ciencias Penales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

Quiejú, Reyner Armando (2011) *Análisis jurídico y doctrinario del desarrollo social de Guatemala a través de la aplicación del Decreto Número 22-2008 Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, erradicando la violencia intrafamiliar. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.*

Ramírez Jefferson, Manuel Eduardo (2013) *Glosario Básico de Metodología de la Investigación en Lima*.

Ramos, A. *Feminicidio (2015) un análisis criminológico - jurídico de la violencia contra las mujeres*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

Ramos de Mello, Adriana. *Feminicidio: Un análisis criminológico-jurídico de la violencia contra las mujeres*.

Russell, Diana E., y Roberta A. Harmes (2006) *Feminicidio: una perspectiva global*. México: Diversidad feminista.

Russell, Diana. *Feminicidio (2006) La política del asesinato de las mujeres*. En México: Jill Radford.

San Martín Castro, César (2015) *Derecho Procesal Penal Lecciones en Lima*: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales.

Sánchez, J. J. (2010). *“SI ME DEJAS, TE MATO” - El Feminicidio en Lima*.

SÁNCHEZ, P. I. (2010). *Análisis Jurídico Y Doctrinario: Del Delito De Femicidio Como Resultado De Las Relaciones Desiguales De Poder Entre Hombres Y Mujeres En Guatemala*. Guatemala.

Toledo Vásquez, Patsili. *Feminicidio. Naciones Unidas. Derechos Humanos, oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos, México, 2009*.

Totemrac, *El origen de feminicidio (2009) Asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género*.

Urquilla, *Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)* (2008)
Origen de la Violencia Familiar.

Villanueva, F. R. (2009-2010). Homicidio y Femicidio en el Perú en Lima: Hecho
el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

Anexos:

01. Matriz de Consistencia
02. Encuesta - Cuestionario de preguntas
03. Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE EMERGENCIA MUJER EN EL INTERIOR DEL PAÍS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL DELITO DE FEMINICIDIO, DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO, 2017"

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES O SUB VARIABLES	DISEÑO METODOLÓGICO
¿De qué manera la implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para la prevención de la violencia de género podría disminuir significativamente el delito de feminicidio, Distrito San Juan Bautista, provincia de Huamanga - Ayacucho, 2016?	La implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para la prevención de la violencia de género disminuirá significativamente el delito de feminicidio.	La implementación de Centros de Emergencia Mujer en el interior del país para la prevención de la violencia de género disminuye significativamente el delito de feminicidio.	Variable independiente Prevención de la violencia de género	X1 Factores de riesgo sociales X2 Factores de riesgo comunitarios X3 Factores de riesgo relacionales X4 Factores de riesgo individuales	1. Diseño de la investigación: No Experimental 2. Tipo y Nivel de la Investigación: Tipo: Básica Nivel: Descriptiva, Correlacional, Transversal 3. Enfoque de la Investigación: Cuantitativa 4. Método de la Investigación: Deductivo-Inductivo 5. Población y Muestra: Población: Abogados especialistas en Derecho de penal Muestra: Abogado especialistas en Derecho de penal 6. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos: Técnica: La Encuesta Instrumento: Cuestionario de preguntas
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS			
¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio?	Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio	La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos sociales y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio			
¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio?	Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio	La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos comunitarios y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio	Variable dependiente Delito de feminicidio	Y1 Femicidio intimo Y2 Femicidio no intimo Y3 Femicidio por conexión	
¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio?	Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio	La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos relacionales y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio			
¿De qué manera la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos individuales y sus alcances podría disminuir significativamente el delito de feminicidio?	Establecer que la orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos individuales y sus alcances disminuirá significativamente el delito de feminicidio	La orientación especializada del CEM respecto de los factores de riesgos individuales y sus alcances disminuye significativamente el delito de feminicidio			



**CUESTIONARIO DE PREGUNTAS SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
GÉNERO**

Estimado ciudadano: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre la prevención de la violencia género. El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

1	2
SI	NO

Nº	Dimensiones e indicadores		
		1	2
Factores de riesgo sociales			
01	¿Considera usted que aún vivimos en una sociedad patriarcal?		
02	¿Considera usted que el hombre aún toma un papel muy superior a la mujer?		
03	¿Considera usted que el hombre aún se siente superior en aspecto laboral?		
04	¿Cree usted que los medios de comunicación influyen en los roles sociales?		

05	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social?		
06	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo?		
Factores de riesgo comunitarios			
07	¿Considera usted que la pobreza es un factor de riesgo en la violencia de género?		
08	¿Cree usted que el estatus socioeconómico es un factor de riesgo en la violencia de género?		
09	¿Considera usted que el desempleo es un factor de riesgo en la violencia de género?		
10	¿Cree usted que el aislamiento social y familiar es un factor de riesgo en la violencia de género?		
11	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo comunitario?		
12	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo comunitario tiene carácter preventivo?		
Factores de riesgo relacionales			
Factores de riesgo individuales			
13	¿Cree usted que la toma de decisiones por el hombre hacia la mujer es un factor de riesgo respecto de la violencia de género?		
14	¿Considera necesario que los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo relacionales?		
15	¿Cree usted que la orientación en factores de riesgo relacionales tiene carácter preventivo?		
16	Ser testigo o víctima de violencia en la familia de origen es un factor de riesgo		
17	Los Centros de Emergencia Mujer orientan sobre factores de riesgo social		
18	La orientación en factores de riesgo social tiene carácter preventivo		



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS SOBRE DELITO DE FEMINICIDIO

Estimado ciudadano: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre el delito de feminicidio.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según usted corresponde.

1	2
SI	NO

Nº	Dimensiones e indicadores		
		1	2
Feminicidio íntimo			
01	¿Considera usted que el feminicidio íntimo se ha incrementado en nuestro país?		
02	¿Cree usted que los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio íntimo?		
03	¿Considera usted que los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio íntimo?		
04	¿Cree usted que es grave problema de violencia de género porque puede llevar al feminicidio íntimo?		

05	¿Considera usted relevante la prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer para disminuir el feminicidio íntimo?		
06	¿Cree usted que el Estado debe implementar Centros de Emergencia Mujer en el interior del país como mecanismo para disminuir el feminicidio íntimo?		
Feminicidio no íntimo			
07	¿Considera usted que el feminicidio no íntimo se ha incrementado en nuestro país?		
08	¿Cree usted que los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio no íntimo?		
09	¿Considera usted que los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio no íntimo?		
10	¿Cree usted que es grave problema de violencia de género porque puede llevar al feminicidio no íntimo?		
11	¿Considera usted relevante la prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer para disminuir el feminicidio no íntimo?		
12	¿Cree usted que el Estado debe implementar Centros de Emergencia Mujer en el interior del país como mecanismo para disminuir el feminicidio no íntimo?		
Feminicidio por conexión			
13	¿Considera usted que el feminicidio por conexión se ha incrementado en nuestro país?		
14	¿Cree usted que los factores riesgo social y comunitario influyen en el feminicidio por conexión?		
15	¿Considera usted que los factores riesgo regionales e individuales influyen en el feminicidio por conexión?		
16	¿Cree usted que es grave problema de violencia de género porque puede llevar al feminicidio por conexión?		
17	¿Considera usted relevante la prevención de la violencia género a cargo de los Centro de Emergencia Mujer para disminuir el feminicidio por conexión?		

18	¿Cree usted que el Estado debe implementar Centros de Emergencia Mujer en el interior del país como mecanismo para disminuir el feminicidio por conexión?		
----	---	--	--



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Meneses Caro Dario
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario de Preguntas
 1.4 Autor del instrumento: Evelin Casafraña Cuyo
 1.5 Título de la Investigación: Implementación del Centro emergencia mujer en el interior del país para prevenir la violencia de género y el delito de femicidio distrito San Juan Bautista, Provincia Huamanga - Ayacucho, 2016.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																			X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																			X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																		X			
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% //

LUGAR Y FECHA: 15 de Julio 2017 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 10230906 Teléfono 998611462

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: HADA SIFUENTES MINAYA
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario de Preguntas
 1.4 Autor del instrumento: Evelin Casafra
 1.5 Título de la Investigación: IMPLEMENTACION DE CENTRO EMERGENCIA MUJER EN EL INTERIOR DEL PAIS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GENERO Y EL DELITO DE FEMINICIDIO. DISTRITO SAN JUAN BAPTISTA, PROVINCIA HUAMANCA, AYACUCHO 2016.


II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																	X				
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																					X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% //

LUGAR Y FECHA: 15 de julio 2017 //


HADA SIFUENTES MINAYA
 ABOGADA
 C.A.L. 36065

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 62123 Teléfono: 962840371